

8

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 16 FEB 2021

Ejecutivo N° 2019-01662

De la anterior solicitud de nulidad promovida por el apoderado de la señora Cecilia Inés
Arias de Lindo, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de
conformidad con el artículo 142 del libro de ritos civiles.

NOTIFÍQUESE, (3)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

yiii

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No 9 del 17 FEB 2021 en la Secretaría a las 8:00 A.M. PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaría
